



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES

EDICTO de 14 de mayo de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 873/2010. (2014ED0147)

D.ª María Catalina Cortés Paredes, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 7) de Cáceres, por el presente,

A N U N C I O

En el presente procedimiento divorcio contencioso n.º 873/2010 seguido a instancia de Julio Andrés Romero Mendo frente a María Altagracia Sánchez Durán se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA N.º 178/2013

En Cáceres, a veintidós de noviembre de dos mil trece.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Purificación González-Varas Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cáceres, los autos de divorcio contencioso n.º 873/10, seguidos a instancia de D. Julio Andrés Romero Mendo, con DNI n.º 6962739-H, representado por la Procuradora D.ª María Julia Monsalve González y defendido por el Letrado D. José Viera Cándido, contra D.ª María Altagracia Sánchez y Durán, con DNI n.º 06986569-C, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por D. Julio Andrés Romero Mendo, representado por la Procuradora D.ª María Julia Monsalve González, contra D.ª María Altagracia Sánchez y Durán, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos por divorcio, con los efectos inherentes a dicho pronunciamiento.

No se hace imposición de costas.

Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio. Líbrense certificación de esta sentencia y únase el original al Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su notificación, previo pago de la tasa a que en su caso hubiere lugar.”

Y encontrándose dicho demandado, D.ª Altagracia Sánchez Durán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a 14 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial